

**MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ADQUISICIONES**

MAT.: Autoriza Compra Directa

Monte Patria, 01 de Septiembre de 2015

VISTOS

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial de fecha 25/03/1999.
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre de 2012, en el cual se establece el nombramiento como Alcalde Titular al Señor **JUAN CARLOS CASTILLO BOILET**.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240, del 11.12.2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación, Año 2015.
- Lo dispuesto en la Ley N° 19886, de Compras Públicas, Según Artículo 10 N° 7 letra m), que dice "cuando se trate de la contratación de servicio especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento".
- Cotización del Proveedor Kawles Iarenas Marta Cira Y otras, RUT. 51.079.220-3, por \$900.000.-
- Pedido de Material N° 1141, de fecha 31.08.2015.
- Contrato de cesión de derecho
- Certificado dibam

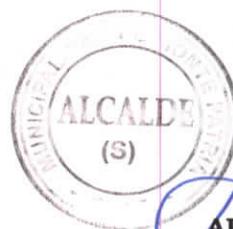
DECRETO ALCALDICIO N° 9.730

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa por Naturaleza de la Negociación, Orden de Compra 2992-1832-SE15, al Proveedor **KAWLES LARENAS MARTA CIRA Y OTRAS, RUT. [REDACTED]**, por contratación de obra de teatro, "Neruda en Neruda" de la compañía puertos y sueños para la Comunidad Educativa a realizarse en la Escuela El Palqui, el día 01 de septiembre del 2015, enmarcada en el área de convivencia, por un monto de **\$900.000 (novecientos mil pesos)** exentas de Impuestos.
2. **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a **\$900.000** Valor Total.
3. **IMPÚTESE**, El gasto que demande la Adquisición a la Cuenta **215 22 04 008 001 "establecimientos educacionales"**, área de gestión 1-2-1, del Presupuesto Vigente del Departamento de Educación"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/WGZ/XJC/cag



ALCALDE